



RESOLUCION ALCALDIA N° 067-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 09 de agosto de 2018



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

El Memorando N° 186-2018-GM-MDSMM de fecha 09 de agosto de 2018 de la Gerencia Municipal, a través del cual se remite el Informe N° 042-2018-GPPI/MDSMM de fecha 07 de agosto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante el cual se hace de conocimiento los alcances de la normatividad presupuestaria y se remite para su aprobación, las notas presupuestarias efectuadas en el mes de **JULIO 2018** en el Nivel Funcional Programático, mediante Transferencia de Recursos entre Créditos y Anulaciones Presupuestarias, por la suma de 8/269.921 soles (*DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES*) por toda fuente de financiamiento, la cual debe ser formalizada mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente: *40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática propuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.* Asimismo, en el numeral 40.2 se precisa que: *las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.*

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en el numeral 24.1 de su artículo 24°, señala que: *son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de Fuentes y Rubros de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.* Asimismo, el numeral 24.2 establece que: *las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego.*

Estando a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales del mes de **JULIO 2018**, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por la suma de 8/269.921 soles (*DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES*)

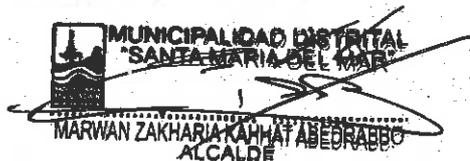


RESOLUCION ALCALDIA N° 067-2018-MDSMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **JULIO** del año 2018, detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Municipalidad de Lima Metropolitana y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de mantener actualizada la información presupuestaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCION ALCALDIA N° 067-2018-MDSMM

ANEXO

NOTAS PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL MES DE JULIO 2018 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

ANEXO : NOTAS PRESUPUESTARIAS EN EL MES DE JULIO 2018 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Mes	Julio 2018	Tipo Modificación	Rubro Financiamiento	Tipo Transacción	Generica del Gasto	Programa Presupuestal	Producto Proyecto	Nota Presupuestaria	Transferencia de Recursos	
									Credito	Anulacion
003	07	2	3		0030	3000355	3000355	000000401	4,300	0
					Total 0030				4,300	0
					0036	3000580	3000580	000000371	8,572	0
								000000377	0	3,330
								000000401	9,300	0
								000000402	534	0
					Total 0036				18,406	3,330
					9001	3999999	3999999	000000371	0	4,750
								000000377	0	3,570
								000000401	0	22,120
								000000402	0	909
								000000403	500	0
					Total 9001				500	31,349
					9002	3999999	3999999	000000371	0	3,822
								000000377	7,218	318
								000000401	8,520	0
								000000402	375	0
								000000403	0	500
					Total 9002				16,113	4,640
					Total 3				39,316	39,319
					9001	2009064	2009064	000000399	8,000	0
					Total 9001				8,000	0
					9002	2000583	2000583	000000404	48,000	0
								000000399	0	8,000
								000000404	0	48,000
					Total 9002				48,000	54,000
					Total 6				54,000	54,000
					Total 07				93,319	93,319
08	08	2	3		0036	3000580	3000580	000000396	658	0
								000000397	435	0
					Total 0036				1,091	0
					9001	3999999	3999999	000000370	0	7,900
								000000388	1,000	0
								000000389	14,100	0
								000000391	8,000	0
								000000393	10,000	0
								000000394	650	0
								000000395	0	1,200
								000000396	0	450
								000000397	0	435
					Total 9001				31,750	9,985
					9002	3999999	3999999	000000370	7,900	0
								000000388	3,750	4,750
								000000389	5,000	19,100
								000000391	1,400	7,400
								000000393	0	10,000
								000000394	0	650
								000000395	1,200	0
								000000396	0	208
					Total 9002				19,250	42,106
					Total 3				52,091	52,091
					Total 08				52,091	52,091
09	09	2	3		0030	3000355	3000355	000000375	500	500
								000000405	8,000	8,000
					Total 0030				8,500	8,500
					0036	3000580	3000580	000000369	15,000	0
								000000372	3,913	3,913
								000000378	3,330	0
								000000381	5,723	5,723
								000000387	45	0
								000000392	4,500	4,500
								000000406	1,190	1,190
					Total 0036				33,701	15,328
					9001	3999999	3999999	000000369	0	15,000
								000000373	491	491
								000000374	2,300	2,300
								000000376	0	40,000
								000000378	3,570	0
								000000379	200	0
								000000386	332	0
								000000387	1,186	0
								000000392	552	0
								000000408	5,800	0
					Total 9001				14,411	57,791
					9002	3999999	3999999	000000376	40,000	0
								000000378	318	7,218
								000000379	3,068	3,268
								000000386	507	839
								000000387	30	1,241
								000000392	0	52
								000000406	1,800	7,600
					Total 9002				45,723	20,716
					Total 3				102,335	102,335
					Total 09				102,335	102,335
13	13	2	3		0036	3000580	3000580	000000384	1,000	0
								000000385	0	1,600
					Total 0036				1,600	1,600
					0101	3000788	3000788	000000032	500	0
					Total 0101				500	0
					9001	3999999	3999999	000000330	0	1,976
								000000372	4,000	11,300
								000000383	0	1,000
								000000384	0	2,800
								000000390	0	2,967
					Total 9001				4,000	20,043
					9002	3999999	3999999	000000330	1,976	0
								000000332	0,300	0
								000000393	1,300	0
								000000394	1,207	0
								000000395	1,000	0
								000000399	3,500	533
					Total 9002				16,076	533
					Total 13				22,176	22,176
					Total general				22,176	22,176
									289,921	289,921

